

ANEXO BASES DEL LLAMADO

1. Convocatoria:

La Intendencia de Montevideo y las asociaciones que nuclean a los músicos y músicas de Montevideo (Audem y Agremyarte), en el marco del Programa Fortalecimiento de las Artes del Departamento de Cultura de la Intendencia de Montevideo, llaman a concurso para la selección de artistas y grupos de música para la Programación de espectáculos musicales en el contexto de sus políticas de descentralización cultural en el territorio del Departamento de Montevideo.

2. Objetivos:

En el marco del Programa de Fortalecimiento de las Artes es objetivo de este llamado favorecer la más amplia libertad de creación artística para la promoción y difusión de las artes.

El programa de “Fortalecimiento de las Artes” fomenta la amplia participación de músicos, músicas y grupos musicales que llevaran a cabo varios conciertos a lo largo del año. Se contará con salas equipadas para ese fin y se realizará la difusión necesaria para promover de la mejor manera a nuestros músicos y músicas.

Al contar con la financiación de este programa que prevé conciertos con entradas gratuitas y a precios accesibles, el público tiene la oportunidad de escuchar a una diversidad de exponentes de la música del departamento, así como conocer nuevas propuestas musicales de la mano de nuevos artistas.

En este contexto, en consonancia con los lineamientos transversales que ha señalado el programa departamental de gobierno para Montevideo 2015-2020, se propone:

- Estimular la producción de espectáculos interdisciplinarios de artes escénicas
- Estimular la creación nacional en todas sus formas
- Promover la creación de proyectos que incluyan las temáticas de la no discriminación, los diferentes colectivos no visualizados y que favorezcan la cohesión e inclusión social.
- Promover la investigación e innovación en lenguajes de las propuestas
- Promover la perspectiva de género y contemplar la diversidad etaria de los públicos destinatarios de las propuestas.

Se llevará a cabo la gestión, organización, seguimiento y evaluación del programa “Fortalecimiento de las Artes”, de acuerdo a las pautas del convenio que se firme entre la IM y las gremiales respectivas.

3. Implementación

Participantes

Podrán participar exclusivamente artistas nacionales o residentes en el país con un

mínimo de dos años. Quedarán excluidos: 1) integrantes de los cuerpos musicales del Departamento de Cultura (Orquesta Filarmónica y Banda Sinfónica); 2) artistas que tengan vínculos de consanguinidad o contractuales con los miembros del Jurado; 3) funcionarios/as de la Unidad 8000 (Dirección General del Departamento de Cultura).

Convocatoria e inscripción

La convocatoria se realizará por parte de la IM a través del formulario disponible en la página web www.montevideo.gub.uy y el plazo de postulación será establecido oportunamente por la Dirección General del Departamento de Cultura. Terminado el plazo de postulación, las propuestas serán evaluadas por el jurado designado a tales efectos, el cual contará con un plazo no mayor a un mes para expedirse.

En la inscripción mediante formulario online, se solicitará completar:

- Los datos generales del artista o grupo (responsable del mismo, datos de los artistas participantes).
- Las constancias de inscripción de los artistas en el Registro Nacional de Artistas y Oficios conexos del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Las constancias requeridas deberán cargarse en formato PDF.
- Link (Youtube – Vimeo, etc.) que permita la escucha o visualización online de la propuesta de espectáculo con buena calidad de sonido (videos en vivo, videoclips, discos, etc.).
- Descripción del espectáculo a realizar en los barrios, con propuestas adaptables a la diversidad de los mismos.
- Rider técnico del espectáculo.
- CV artístico.

Los proyectos que no cumplan con los requisitos aquí establecidos serán descalificados por el Jurado.

Luego de completado el formulario y de adjuntada la documentación solicitada, el sistema enviará en forma automática al correo del postulante la notificación correspondiente a la aceptación de la postulación al llamado.

Ante dificultades o consultas, se podrá comunicar con el Programa al teléfono 1950 2337, o al correo programa.fortalecimiento@imm.gub.uy

Jurado seleccionador

El jurado estará integrado por 5 miembros, 3 por la Intendencia de Montevideo, 1 por AUDEM y 1 por AGREMYARTE.

Categorías

Se establecerán dos categorías:

- 1) artistas posicionados/as (Perfil profesional)
- 2) nuevos y nuevas artistas (Perfil emergente)

Se tomarán en cuenta los siguientes criterios para la clasificación de los artistas en estas dos categorías:

Perfil Profesional, se considera cuando los artistas o grupos hayan realizado, estrenado, publicado, editado, expuesto, exhibido dos o más obras anteriormente al llamado.

Perfil Emergente, se considera para los artistas o grupos que éste sea su primer trabajo o hayan estrenado, exhibido, publicado, editado (según sea el caso) una sola obra anteriormente al llamado.

Resultados de la convocatoria y fallos

El jurado deberá elegir 26 artistas posicionados y 30 nuevos artistas. Del análisis de cada propuesta presentada, cada jurado deberá elaborar una lista de prelación tomando como criterios centrales a la hora de su evaluación:

- Los objetivos del llamado, señalados en el inciso 2 de las presentes bases.
- La posibilidad de adaptación de las propuestas a los espacios descentralizados de la ciudad.
- La calidad artística de las propuestas.

Presentadas las 2 listas de prelación por cada jurado, el jurado resolverá la conformación final de las mismas mediante el sistema deliberativo. En caso de no llegar a acuerdo, se resolverá por mayoría simple de votos de los integrantes del cuerpo.

El fallo se anunciará en día y lugar establecidos de acuerdo al calendario que establezca la Dirección del Departamento de Cultura. Los resultados de la convocatoria serán notificados a los responsables de cada proyecto y se publicarán en el sitio web de la IM.

Obligaciones de los responsables de los proyectos

Los proyectos seleccionados deberán cumplir con la función barrial según calendario acordado con la IM, y deberán adaptarse a las condiciones locativas de los espacios descentralizados. Los/las beneficiarios/as deberán colocar en todos los elementos de difusión que realicen para esta función o para su función en sala, todo el material informativo del Programa de Fortalecimiento de las Artes en lugares preferenciales y de forma destacada (comunicados de prensa, afiches, programas, publicidad en prensa, piezas televisivas y radiales, etc.). Así mismo, deberá aparecer la referencia al cumplimiento de la Ley 18.384.

Funciones descentralizadas

Los cachet establecidos en cada categoría serán destinados al pago de la función con entrada gratuita a realizarse en salas y espacios descentralizados de los ocho municipios de Montevideo, en coordinación con el Programa Esquinas de la Cultura.

Los mismos serán los siguientes:

- \$U 45.000 por grupo o artista para el Perfil Profesional.
- \$U 27.000 por grupo o artista para el Perfil Emergente.

Dentro de los cachet establecidos están contempladas las cargas sociales e impositivas correspondientes.

La coordinación de las fechas será realizada por el Programa de Fortalecimiento en relación con el Programa Esquinas de la Cultura, teniendo en cuenta que las mismas no podrán extenderse más allá de un año después de firmado el convenio por el que se establecen las presentes bases.

Funciones en Salas:

A su vez, los y las artistas que se seleccionen por parte del jurado, tendrán la opción de realizar un concierto en una Sala puesta a disposición por la Intendencia de Montevideo o por la FUTI de acuerdo al convenio vigente entre esta institución y la IM. En caso de que los artistas deseen realizar el concierto en Sala, podrán establecer una entrada a precio accesible cuya recaudación se destinará al pago de los y las artistas luego de descontados los importes correspondientes al uso de sala (de acuerdo a lo establecido por cada una de ellas según lo acordado entre las mismas y el Departamento de Cultura de la IM) y al pago de los derechos autorales. Dichas funciones en sala también deberán ser coordinadas por el Programa de Fortalecimiento, no excediendo la fecha de un año a partir de la firma del convenio por el que se establecen las presentes bases.

La coordinación del Programa en acuerdo con los y las artistas, podrá programar espectáculos con la participación de más de uno de los/las artistas y/o grupos seleccionados si se establecen los correspondientes acuerdos a tales efectos. En caso que el espectáculo sea compartido en una sala, la recaudación correspondiente a los/las artistas se distribuirá en forma equitativa entre las partes si pertenecen a una misma categoría, o 60% para el artista con trayectoria y 40 % para el nuevo artista en caso que la programación comparta espectáculos de ambas categorías.

En todos los espectáculos realizados en salas, el 20 % de las localidades son reservadas para la Intendencia de Montevideo a los efectos de ser distribuidas mediante el Programa Montevideo Libre.

4. Gestión de los conciertos

Para posibilitar la realización de los conciertos, el Programa de Fortalecimiento de las Artes, mediante los recursos provenientes de la IM, proveerá los medios para hacerse cargo del transporte de los artistas y técnicos, así como los implementos necesarios para dotar de sonido e iluminación a los mismos.

Los costos de producción y difusión, como los gastos de amplificación cuando ello sea necesario, correrán por cuenta de la IM.

5. Derechos De Autor

Los derechos autorales pertenecerán al responsable del proyecto quien por el solo hecho de presentarse al llamado autoriza la reproducción de acuerdo a sus bases y a los convenios suscritos por la IM con Audem y Agremyarte, cuyo contenido declara conocer y aceptar. Asimismo, por el solo hecho de presentarse al llamado, todos los participantes de los espectáculos incluido el responsable del proyecto, aceptan no tener derecho a reclamación patrimonial de especie alguna contra la IM en

virtud de la reproducción autorizada, sin perjuicio del derecho moral que les corresponda de solicitar el reconocimiento de su paternidad intelectual sobre la creación artística.

6. Exoneración de Responsabilidad:

Los/las participantes eximen a la IM de cualquier reclamo que pudiera derivarse de las bases y resultados de la convocatoria.

7. Incumplimiento:

Todos los y las artistas e integrantes de los grupos seleccionados se comprometen a cumplir con las funciones que correspondan, en espacios alternativos barriales o en salas según agenda acordada con el Departamento de Cultura.

Ante incumplimientos de cualquier naturaleza los involucrados se verán impedidos de presentarse en el siguiente llamado del Programa.

8. Difusión y aceptación de las bases:

Los/las participantes darán por aceptadas las condiciones establecidas en las bases por el solo hecho de presentarse a la convocatoria, exonerando a la IM de cualquier reclamo derivado de las mismas. Asimismo, aceptarán toda resolución de cualquier imprevisto no contemplado en éstas que adopte la Dirección General del Departamento de Cultura.